



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
TE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
CVENTA Y DOS.

Acuerdo para nombrar N.º partid-  
ores que N.º partidar el acopio de Mi-  
llones que debe esta Villa pagar por  
la Veintidosa, en este año de 1752.

En la Villa de Molina, en  
veinte y ocho días del mes de  
Abril, mil setecientos quinien-  
ta y dos años los Señores, Juan An-  
tonio Jimenez; y Bartolomé Galin-

do Alcaldes ordinarios Juan Cascales; y Matheo Due-  
to N.º doctores Consejo Justicia y N.º simiento desta  
dha Villa, Juntos en su Ayuntamiento como lo han  
deuso para tratar cosas tocantes al servicio de Su  
Mag.ª y utilidad de esta N.º pública. Dijeron que en  
conformidad de la Real Instrucción de Reales N.º tales  
servicio de Millones y sus Agregados, metodo dispues-  
to en ella; para los pueblos encavezados por dho. D.º  
y que hallandose esta con la parte de Su Mag.ª les for-  
zoso para las Cobranzas ejecutar la dha. del Impor-  
te de lo que esta a cargo de esta Villa; en fuerza de  
acopio que tenia echo con la parte de Su Mag.ª en  
el año pasado de mil setecientos quarenta y seis;  
y de la Real orden en que se manda observar y guar-  
dar dho. encavezamientos; es pedida en buen N.º  
a once de octubre de año pasado de setecientos  
quarenta y nueve: esponiéndose en dha. Instru-  
ción que dho. N.º partimiento aya de ser a propor-  
ción de Grangeros, y Caudales, que tengan los Ve-  
rinos nombrandose para su mayor formalidad  
N.º partidores Intelijentes de todo Conozim.  
de buena y sana Conziencia. Verinos de esta Vi-  
lla: que aian e jerrido por los de Capitulares en  
ella; y se satisficieron de su satisfacion de N.º  
y se firmo y selló en

